SESION No. 58

SANTIAGO, 14 de Junio de 1979.-

Se inicia la sesión a las 9,30 hrs. presidida por don Patricio Aylwin A.

Se encuentran presentes los señores : Jorge Mario Quinzio, Edgardo Boeninger K., Ignacio Balbontin A., Pedro Jesús Rpdríguez, Lilian Jara U., Alejandro Silva B., Eduardo Jara M., Francisco Cumplido C., Humberto Nogueira A., Hugo Fruhling E., Patricio Chaparro N., Manuel Sanhueza C., Sergio Teitelboin, Laureano León, Hernán Vodanovic y Manuel Antonio Garretón.

PATRICIO AYLWIN A. :

Se ofrece la palabra para el tratamiento del informe final del informe de la Subcomisión de orden público económico.

EDGARDO BOENINGER K. :

Hace una relación del trabajo desarrollado,ponderando la unanimidad lograda. Luego lee el informe de la subcomisión en manos de los miembros de la comisión permanente.

PATRICIO AYLWIN A. :

Se ofrece la palabra sobre la primera parte del informe, para observaciones.

HUGO FRUHLING E. :

Hago la reserva de que las normas sobre derecho de propiedad deben ser aplicables para el período de transición, ya que las situaciones producidas en este período son producto de la fuerza y han sido transados bienes a vil precio, ello implica que estos problemas deben ser solucionados durante la transición y previamente a la vigencia de las normas constitucionales que tendrán carácter permanente.

PATRICIO AYLWIN A. :

Este es un problema de la transición, yo desde luego, pienso lo mismo, las normas de transición tendrán que elaborarse en su oportunidad.

ALEJANDRO SILVA B. :

Debemos todos felicitarnos por el buen término de este informe.

www.archivopatricioaylwin.cl

En pág. 4 sugiere que se debe poner "precede a su regulación jurídica" y no "está al margen de su regulación jurídica".

PEDRO JESUS RODRIGUEZ :

En acta debe quedar constancia que la reserva de Hugo Fruhling debe ser de carácter general, para que no se entienda que la reserva se refiere sólo al derecho de propiedad sino a todas las áreas constitucionales.

PATRICIO AYLWIN A. :

Estas normas se entienden aprobadas para la constitución definitiva, sin perjuicio, de las normas que se establezcan para la transición en razón de la situación política existente en el momento.

ALEJANDRO SILVA B. :

No será demasiado drástico decir en la pág. 7 No. 8, que se reconocen las diversas áreas de propiedad en los términos que figuraban al 11 de Septiembre de 1973, esos términos pueden perfeccionarse.

PATRICIO AYLWIN A. :

Habría acuerdo en eliminar las palabras "en los términos en" de la página 7, número 8.

SE ACUERDA.

Se pasaría a leer la segunda parte del informe :

EDGARDO BOENINGER K. :

Da lectura a dicha parte del informe : Se elimina la expresión "/o" de la letra c) de la página 9, se incluye una coma despues de la expresión..... entidades públicas ....

Se acuerda incluir a sugerencia de Francisco Cumplido, el eliminar "solo por ley se puede" y reemplazarla por "En materias económicas, la comisión estima que deben ser materias de ley las siguientes", en pág. 9 No. 1.

A sugerencia de don Patricio Aylwin, se acuerda establecer que es la constitución la que otorgará a municipios, etc., iniciativa legal en la forma que determine y que no sean mayores que la que posee el Congreso en las materias respectivas. Esto es en el inciso 3 del No. 2 de la página 9.

A proposición de don Pedro J. Rodríguez en el No. 1 letra e) de la página 9, se incluye "y las normas para regular las remuneraciones del sector privado".

www.archivopatricioaylwin.cl

A proposición de don Edgardo Boeninger, se acueda que, "en los aspectos económicos, la comisión estima que entre otras deben ser materia de ley las siguientes."

A proposición de don Laureano León, se acuerda en pág. 9, No.1 letra f) agregar despues de la expresión "expropiación", "o nacionalización en su caso".

A proposición de don Alejandro Silva B., que en caso de desacuerdo del Presidente de la República y el Pdte. de la Cámara de Diputados el Tribunal Constitucional debe resolver respecto de la materia del primer párrafo de la pág. 10.

El presidente tiene la facultad de promulgar las partes aprobadas de la ley.

A proposición de Patricio Aylwin, en pág. 10, No. 4, se acuerda pasar la letra c) a letra a) y viceversa.

Se acuerda incluir en el No. 4 de la pág. 10, en el párrafo inicial agregar en la elaboración "de proyectos de ley de índole económica".

A proposición de Lilian Jara, se elimina la expresión "universitaria" en la letra b) del No. 4 de la página 10.

PATRICIO AYLWIN A. :

Propone clarificar que sólo en virtud de ley se podrá adquirir o enajenar empresas estatales, en el No. 5 de la página 10. Se acuerda con la reserva de E. Boeninger.

Se acuerda incorporar en el No. 5, después de expresión privadas, la expresión "nacionales" y despues de extranjeras, se suprime"o transnacionales" y se agrega en su reemplazo "de cualquier tipo y".

Se deja constancia que toda la nomenclatura utilizada es para mejor clarificación del informe, pero todo ello no irá en el texto constitucional, aproposición de Alejandro Silva B.

Se acuerda en No. 8 de la pág. 10-11, agregar la idea que estos funcionarios deberán dar cuenta de sus actos al Senado, cuando se vean las atribuciones del Senado.

Se acuerda que estos funcionarios durarán en sus cargos durante el período de su gobierno.

Se acuerda incluir despues de la expresión datos, las expresiones "hechos e informes" ... en el No. 9 de la pág. 11.

Se acuerda en el No. 11 de la pág. 11 despues de la expresión "presentar", se agrega "a la Cámara de Diputados". En el inciso tercero del No. 11 se elimina las expresiones "los someterá a discusión pública y".

www.archivopatricioaylwin.cl

MANUEL SANHUEZA C. :

Propone que hay que conciliar esto con el artículo 56 de la Constitución vigente a 1973. Se acuerda.

Se acuerda dejar constancia que el Consejo Económico social y cultural es de carácter autónomo.

Se acuerda en pág. 13 No. 3 agregar que despues de la expresión calificada, se agrega la expresión "y opotunidades".

Se acuerda en pág. 13 No. 4 se elimina la expresión ley reemplazándola por "Constitución".

Al No. 7 de la pág. 13 se acuerda darle lo siguiente redacción: "Tendrá a lo menos un período de discusión anual en la forma, plazos y fechas que determine la ley. En todo caso, el Consejo evacuará sus informes dentro de los plazos máximos que en cada caso fije la ley".

LAUREANO LEON :

Deja constancia de su reserva respecto de la atribución del Presidente de la República para fijar los mínimos sobre remuneraciones en forma exclusiva.

Se acuerda que el secretario ejecutivo integre las reformas al texto del documento.

Se levanta la sesión a las 11,26 hrs.

---

www.archivopatricioaylwin.cl